

TRABAJO DE FIN DE GRADO

Grado en Relaciones Laborales

Facultad de Derecho

Universidad de La Laguna

Curso 2020/2021

Convocatoria: Junio

LOS ACUERDOS DE CONCERTACIÓN SOCIAL DE CANARIAS

**THE AGREEMENTS OF SOCIAL CONCERTATION IN CANARY
INSLAND**

Realizado por los alumnos/as: Claudia Sosa Guzmán y Juan Isidro Pérez Rodríguez

Tutorizado por los profesores/as: José Luis Rivero Ceballos y José Manuel Corrales
Aznar

Departamento: Economía Aplicada y Métodos Cuantitativos

Área de conocimiento: Economía Aplicada

ABSTRACT

The present project analyzes the evolution of the Social Concertation Agreements of Canary Island. The first one was signed in 1991 and the last one was published in 2018.

The main objective is the study of the evolution and effectiveness of these agreements in Canary Island.

After this analysis, it can be observed that the activity, unemployment and employment rates depend directly on the economic cycle, and that the agreements do not have a significant impact on these rates.

RESUMEN (entre 150 y 350 palabras)

El presente trabajo analiza la evolución de los Acuerdos de Concertación Social de Canarias. El primero de estos acuerdos se firma en 1991 y a partir de este se redactan cinco más, el último publicado 2018.

El objetivo principal es el estudio de la evolución y efectividad de estos pactos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tras este análisis se puede observar que las tasas de actividad, paro y empleo dependen directamente del ciclo económico, y que los pactos no tienen una repercusión significativa en estas tasas

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETO DEL TRABAJO	6
3. METODOLOGÍA	6
3.1 Hipótesis:	6
3.2. Objetivos	7
4. ESTADO DE LA CUESTIÓN	8
a) Marco teórico	8
b) Situación actual	9
5. ANÁLISIS DE LOS ACUERDOS DE CONCERTACIÓN SOCIAL DE CANARIAS 13	
<i>Primer acuerdo de concertación social</i>	13
TASA ACTIVIDAD 1991-1993	16
TASA DE PARO 1991-1993	16
TASA DE EMPLEO 1991-1993	17
<i>Segundo acuerdo de concertación social</i>	17
TASA DE ACTIVIDAD DE 1994-1996	21
TASA DE PARO 1994-1996	21
TASA DE EMPLEO 1994-1996	22
<i>Tercer acuerdo de concertación social</i>	22
TASA DE ACTIVIDAD 1997-1999	25
TASA DE PARO 1997-1999	25
TASA DE EMPLEO 1997-1999	26
<i>Cuarto acuerdo de concertación social</i>	26
TASA DE ACTIVIDAD 2004-2006	28
TASA DE PARO 2004-2006	29
TASA DE EMPLEO 2004-2006	29
<i>Quinto acuerdo de concertación social</i>	30
TASA DE ACTIVIDAD 2014-2016	32
TASA DE PARO 2014-2016	32
TASA DE EMPLEO 2014-2016	33
<i>Sexto acuerdo de concertación social</i>	33
TASA DE ACTIVIDAD 2017-2019	36
TASA DE PARO 2017-2019	36
TASA DE EMPLEO 2017-2019	37

<i>Los ciclos económicos</i>	37
6. CONCLUSIONES	40
7. BIBLIOGRAFÍA	41

1. INTRODUCCIÓN

Desde principio de la década de los setenta del siglo XX Canarias ha presentado la problemática crónica y continuada de un elevado nivel de desempleo, además del habitual conflicto de intereses entre los empleadores y los empleados. Para equilibrar el poder de negociación de las partes e integrar en las decisiones los intereses de la población desempleada y ocupada, desde los años ochenta se suscribieron acuerdos de concertación en España entre gobiernos, empresarios y sindicatos más representativos. Estos acuerdos han tenido ámbitos territoriales de distinto nivel, que se corresponde con la distribución cuasi-federal de las competencias determinadas en el Título VIII de la Constitución española. En este trabajo se estudiarán los acuerdos de concertación suscritos en Canarias.

El primer acuerdo de concertación social de Canarias fue redactado en 1991, y a partir de este se han elaborado cinco más, siendo seis en total, el último publicado en 2018. Estos acuerdos han evolucionado a lo largo de los años y han regulado distintas materias y medidas para fomentar la creación de puestos de trabajo, una mejora del empleo y de las condiciones de trabajo.

Actualmente, se está trabajando en la elaboración de un séptimo acuerdo, a la espera de ver la evolución de la situación económica y del mercado debido a la crisis sanitaria provocada por la pandemia.

2. OBJETO DEL TRABAJO

Este trabajo tiene por objeto analizar los acuerdos de concertación social que se han adoptado en Canarias, firmados entre los años de 1991 a 2018. Este análisis resulta significativo, ya que la concertación social ha jugado un papel importante porque en Canarias han existido graves problemas de desempleo permanentes. Así se podrá comprobar el grado de influencia que estos acuerdos han tenido en el mercado de trabajo de las Islas.

3. METODOLOGÍA

3.1 Hipótesis:

Hipótesis 1:

Los acuerdos de concertación permiten incorporar a la negociación colectiva los intereses de los trabajadores desempleados. Son especialmente adecuados para mercados de trabajo con altas tasas de desempleo. En este sentido, los acuerdos de concertación son instituciones más adecuadas, y complementan, los convenios de empresa y sector en tanto que en la negociación sólo se tienen en cuenta los intereses de los ocupados.

Hipótesis 2:

No obstante, los acuerdos de concertación tienen una eficacia limitada en tanto las medidas son eficaces en relación con la oferta de trabajo y los aspectos institucionales, pero no tanto sobre la demanda de trabajo. La demanda de trabajo en cambio está condicionada por los ciclos económicos, por lo que el nivel de desempleo dependerá principalmente de si nos encontramos en un contexto de crecimiento o decrecimiento económico.

3.2. Objetivos

Objetivo 1:

Se estudiará cronológicamente la evolución de los acuerdos y los cambios que han producido y se relacionarán con los que se hayan generado a raíz de cada pacto en el mercado laboral. De esta forma se podrá analizar si los pactos de concertación social han cumplido con el objetivo para el que han sido dictados en los diferentes ámbitos que abarca (Empleabilidad, régimen de vacaciones, días libres...)

Para el estudio cronológico de los acuerdos, se utiliza una ordenación temática que permite detectar:

a) los cambios que se han producido en las temáticas de desarrolladas en los acuerdos y en las medidas propuestas, esto es, incorporaciones temáticas y aspectos que han quedado al margen de la negociación habiendo sido objeto de ella en acuerdos anteriores;

b) los cambios producidos en las mismas temáticas en cuanto a objetivos y medidas.

Tales objetivos y medidas se agruparán de la forma siguiente:

- a) Objetivos y medidas que afectan a la oferta de trabajo.
- b) Objetivos y medidas que afectan a la demanda de trabajo.
- c) Objetivos y medidas que afectan a las instituciones del mercado de trabajo.

Los seis acuerdos de concertación social se encuentran publicados en el Boletín Oficial de Canarias. Además, se analizará el séptimo pacto que aún está en período de negociación, el cual se ha pospuesto su firma debido a conocer en toda su profundidad las consecuencias que tendrá la crisis sanitaria en el mercado laboral.

Objetivo 2:

Se estudiarán los problemas principales del mercado de trabajo en Canarias en los años anteriores a los acuerdos. Tales problemas se contrastan con el diagnóstico y los objetivos especificados en los acuerdos.

Para el estudio de los problemas del mercado de trabajo se utilizarán las bases de datos oficiales: Encuesta de Población Activa, Contabilidad Regional de España, Encuesta Anual de Coste Laboral. Todas ellas son operaciones estadísticas del Instituto Nacional de Estadística.

Se evaluará la coherencia del diagnóstico, objetivos y medidas contenidos en los acuerdos con los que se deducen del análisis propio.

Objetivo 3:

Se hará el contraste de los objetivos propuestos en cada acuerdo con los resultados en el mercado de trabajo en los años de vigencia. Los sesgos encontrados entre los objetivos de los acuerdos y la evolución del mercado de trabajo serán expresados, estableciendo hipótesis sobre los fundamentos de estas diferencias.

De nuevo para este contraste se utilizará la información estadística oficial más arriba señalada.

4. ESTADO DE LA CUESTIÓN

a) Marco teórico

Los acuerdos de concertación social son realizados fundamentalmente con el objetivo de reducir los altos niveles de paro que caracterizan al país. Son desarrollados en el ámbito de las Comunidades Autónomas e intervienen los sindicatos, el gobierno de la comunidad y los empleadores. Esta relación de comunicación y negociación se denomina diálogo social, el cual está dirigido a tratar cuestiones de interés común.

La Organización Internacional del Trabajo define la negociación colectiva como ‘un mecanismo fundamental del diálogo social, a través del cual los empleadores y sus organizaciones y los sindicatos pueden convenir salarios justos y condiciones de trabajo adecuadas, además, constituye la base del mantenimiento de buenas relaciones laborales’. Fruto de esta negociación nace el convenio colectivo regulador de las condiciones de trabajo de un grupo determinado de trabajadores.

Las disposiciones normativas en las que se fundamenta el marco teórico del diálogo social:

-Constitución Española (Artículos 7,8 y 9).

-Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Concretamente el Título 3 de la negociación colectiva y los convenios colectivos.

- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

- Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias.

b) Situación actual

En España el diálogo social tripartito se ha ceñido a cumplir los compromisos de carácter formal, limitándose a determinar la importancia de fomentar la inversión y la creación de empleo para lograr los objetivos de la Estrategia de la Unión Europea 2020 (CES, 2016: 329-345).

En los últimos años, el diálogo social en España se desarrolla mediante los compromisos alcanzados entre el presidente del Gobierno y los máximos representantes de las organizaciones CCOO, UGT y CEPYME, con el objetivo de promover medidas que favorezcan el cambio del ciclo económico, la creación de empleo y la cohesión social. Centrándose especialmente en la necesidad de avanzar en la negociación para la reforma del sistema de formación para el empleo, en el impulso a las políticas de activación para el empleo y en la reducción del elevado nivel de desempleo juvenil (CES, 2016).

Los acuerdos de concertación social se han realizado en Canarias, en gran parte, porque en la comunidad siempre ha existido una elevada tasa de paro siendo este un desempleo aún mayor en la población joven. Según León Santana (2016), “en Canarias las empresas y la población activa han pasado, de negociar y confrontar políticas relacionadas con las condiciones de trabajo (categoría, salario, promoción, jornada).”

El Servicio Canario de Empleo (SCE) desarrolla y ejecuta las políticas activas de empleo, pero las competencias normativas de dichas políticas pertenecen al gobierno español, el cual se coordina con las comunidades autónomas. Este es financiado por el estado, pero se complementa con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo además de los recursos propios de la Comunidad Autónoma (Plan Estratégico SCE 2015-2016: 2)

Las estructuras de negociación colectivas predominantes en Canarias están basadas en convenios de sector con un marcado carácter estático. Las disposiciones normativas que regulan el empleo a nivel estatal son a Ley 35/2010, de 17 de septiembre, el Real Decreto-Ley 3/2011, Ley 3/2012, 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre y Real Decreto Ley 3/2014, de 28 de febrero.

Debido a la crisis económica y financiera que el país atraviesa desde hace años, el diálogo social se ha visto afectado, disminuyendo la cobertura de la negociación y la intervención estatal en el ámbito de la política salarial (CES Canarias, 2015: 570).

El Gobierno de Canarias cuenta con diversos acuerdos de concertación social desde los noventa, desarrollados con las organizaciones empresariales y sindicales para plantear estrategias conjuntas de promoción del empleo (PEE, 2002: 53 y Delgado y Díaz, 2012:8).

Estos acuerdos establecen objetivos, medidas, presupuesto y sistema de evaluación, y contemplan estrategias para aumentar y facilitar el acceso a la adquisición de cualificaciones y la mejora de los sistemas educativos y de formación (Lois, 2005: 341; Delgado y Díaz, 2012:8).

El primer acuerdo de concertación social fue firmado en 1991 a raíz de la preocupación por las tasas de desempleo en la región, y su repercusión sobre todo en la juventud, el incierto futuro de algunos sectores de la economía canarias vitales para la misma y por la entrada en vigor del Acta Única Europea.

El segundo pacto fue publicado en 1994 con el objetivo de contribuir al desarrollo económico y social, debido a que sigue habiendo gran preocupación con las tasas de paro, para favorecer la creación de empleo en Canarias y, por tanto, un más alto bienestar en la comunidad.

El tercer acuerdo tiene lugar en 1997, por la necesidad de impulsar un conjunto de actuaciones que mejorarán el empleo en Canarias y contribuir al desarrollo de la iniciativa empresarial para la consolidación del aparato productivo de la comunidad.

El cuarto pacto de concertación social aparece tras la experiencia de los pactos anteriores en el año 2004, los cuales no obtuvieron los resultados esperados quizás por su alta exigencia. Por este motivo, en algunos pactos se repetían las mismas materias sin llegar a materializarse.

En este pacto donde los agentes sociales y económicos, haciendo uso de la experiencia negociadora ya adquirida y de esa madurez ya manifestada, pactan que la Concertación verse sobre unas posturas determinadas y con metas alcanzables para que tengan efecto en el mercado laboral y económico.

Como resultado de este diálogo tenemos los acuerdos pactados en la mesa técnica de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos Laborales, denominado Plan de Reducción de la Siniestralidad Laboral”, y en la mesa técnica Iniciativa Empresarial, Empleo y Formación denominado ‘Anteproyecto de Ley del Servicio Canario de Empleo SCE’.

Un acuerdo sobre la creación del Servicio Canario de Empleo en el que se define como finalidad: fomentar, mejorar y promover el empleo en Canarias, luchar contra el desempleo y cubrir las necesidades de formación de los trabajadores desempleados y

ocupados, atendiendo con carácter prioritario a aquellos colectivos que presentan mayores dificultades para su inserción laboral.

El quinto pacto de concertación social se trata de la ley 10/2014, de 18 de diciembre, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias publicado en el BOC el 25 de diciembre de 2014. Hay que tener en cuenta el contexto sociolaboral del momento, tan solo dos años después de la reforma laboral del 2012 en el que entre otras cosas se fomenta la contratación haciendo que el despido le suponga un menor coste para el empresario.

Como exposición de motivos de dicha ley hay que resaltar que se busca la institucionalización del diálogo social entre las distintas entidades públicas territoriales y los agentes económicos con el objetivo de una mejora del estado de bienestar en España.

Esta participación abarca no sólo el ámbito estrictamente laboral, sino también todos los sectores sociales y económicos en los que interviene la comunidad autónoma.

El sexto pacto de concertación social fue firmado el 25 de enero de 2018, su resolución tuvo lugar el 4 de abril de 2018, los principales ámbitos que regulan dicho pacto son la competitividad, la problemática derivada de la economía sumergida y el absentismo laboral.

5. ANÁLISIS DE LOS ACUERDOS DE CONCERTACIÓN SOCIAL DE CANARIAS

Primer acuerdo de concertación social

Este acuerdo se firmó debido a que había una gran preocupación por los altos niveles de desempleo, sobre todo juvenil. En él se hace especial énfasis en la formación profesional, adoptando acuerdos con los que el Gobierno se comprometa a aprobar cursos de F.P ocupacional, con el objetivo de que sus alumnos al finalizarlos puedan crear cooperativas, S.A.L, o constituirse como empresarios.

Otra de las medidas es la creación de un equipo de trabajo integrado por las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales firmantes cuyas funciones, entre otras, serían:

- Informar y seleccionar previo estudio aquellos proyectos formativos más adecuados y atractivos para generar empleo.
- Asesorar y apoyar proyectos de creación de empresas o cooperativas, S.A.L, y autónomos debiendo intervenir en aquellos que cuenten con financiación o subvenciones del Gobierno de Canarias.
- Se crea el Instituto Canario de Formación Profesional y Empleo, con el objetivo de determinar la formación profesional más adecuada a impartir en cada momento en la Comunidad Autónoma.

Se adopta el acuerdo de la creación de una Comisión de Valoración y Seguimiento de las ayudas de la Comunidad Autónoma, tendrá como fundamento la información, el pronunciamiento sobre las directrices a seguir en la normativa de subvenciones y el seguimiento del dinero público que reciben las empresas canarias para la promoción de nuevas empresas.

Este pacto también incluye un acuerdo sobre medioambiente, el cual se basa en contratos de formación para jóvenes relacionados con la educación ambiental y la vida silvestre, y materias como la prevención, detección y extinción de incendios forestales; legislación ambiental, educación ambiental, etc.

También destaca la protección de espacios naturales y especies, mediante la erradicación de masas vegetales no autóctonas, de especies animales que puedan ser una amenaza para el ecosistema canario; repoblación con especies autóctonas en las zonas que más convenga; creación de centros de rehabilitación de fauna.

Para los monitores de educación ambiental, vigilantes de espacios naturales y operarios de viveros, entre otros, se ampliará su contratación a 12 meses, mejorando y adaptando la plantilla a las necesidades reales.

Este acuerdo sobre medioambiente también incluye un apartado de incendios y protección civil, por el cual se impulsaría la formación permanente de los Servicios de Protección Civil, especialmente los servicios de extinción de incendios y salvamento, y se crearía un Servicio de Protección Civil Canario.

Además, establece otro apartado dirigido a reducir la contaminación atmosférica y ruidos en las principales ciudades canarias.

También es importante destacar el desarrollo de la Ley de Espacios Naturales de Canarias, regula la introducción de especies en Canarias, la protección de la vida silvestre canaria, la Ley de Caza de Canarias y un Plan de Mejoras Sociales en las Zonas de Influencia de los Espacios Naturales.

Este primer pacto está integrado también por un protocolo de acuerdo sobre mejora de calidad vida que incluye medidas en los ámbitos de sanidad mediante el reforzamiento de infraestructura y funcionamiento en materia de salud laboral y de seguridad e higiene; educación para la mejora de la enseñanza en Canarias; vivienda; política de minusválidos mejorando los servicios existentes, generación de empleo y formación permanente de personal; drogodependencia adoptando medidas sobre red asistencial, vías de reinserción, etc.; sobre la tercera edad para mejorar la calidad de vida de este colectivo; y también sobre el transporte público.

Otro punto que destacar es el acuerdo para la creación del Instituto Canario de Formación Profesional, necesario para el desarrollo de las políticas de empleo y para planificar, orientar y ejecutar la oferta de la Formación Profesional Ocupacional en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Así mismo, también regula un protocolo de negociación de los empleados públicos de Canarias, el cual incluye varios acuerdos:

- **Acuerdo sobre el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.** El Gobierno y los Sindicatos reconocen que el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos constituye un contenido básico del derecho a la libertad sindical y, por tanto, esta queda reconocida con estos acuerdos. Las materias objeto de negociación serán la retribución, derechos sociales y pasivos, los planes de oferta de empleo público, la promoción profesional, medidas sobre salud laboral, etc.
- **Acuerdo sobre negociación colectiva del personal laboral dependiente de la Comunidad Autónoma de Canarias.** Las materias objeto de negociación serán el incremento de la cuantía global salariales del personal laboral, el plan anual de oferta de empleo público y los programas de formación.
- **Acuerdo sobre cláusula de revisión salarial de los empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.**
- **Acuerdo sobre homologación retributiva.**

Otro protocolo de este acuerdo es el de reconocimiento de la deuda social de a los trabajadores de centros de privada concertada dirigido a que los trabajadores de Centro de Privada Concertada perciban una paga única cuyo importe será el mismo que el de resto de empleados públicos de la comunidad debido a la pérdida de poder adquisitivo que han experimentado.

También se establece un acuerdo sobre salario social de integración, consiste en una prestación económica periódica y diferencial cuya finalidad que las personas en situación de precariedad económica logren autonomía.

Por otro lado, se encuentra un Protocolo sobre participación institucional de los sindicatos en los organismos y entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias debido a la gran importancia que tienen en la sociedad.

Para finalizar se establece un protocolo de acuerdo por el que se regula el procedimiento de consulta a las organizaciones sindicales más representativas para la

elaboración de programas de actualización de la inspección de trabajo relativos al control de las relaciones laborales, seguridad e higiene.

Las siguientes tablas corresponden a las tasas de actividad, paro y ocupación en Canarias en los años 1991, 1992 y 1993. El Primer Acuerdo de Concertación Social de Canarias fue firmado el 29 de abril de 1991, por lo tanto, se han recopilado datos del primer trimestre de 1991 y de los años posteriores para analizar cómo ha afectado el acuerdo a dichas tasas.

TASA ACTIVIDAD 1991-1993

Período	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total
1991	53,22	54,08	55,20	55,84	55,59
1992	53,67	53,19	52,06	51,63	52,64
1993	51,55	51,52	52,42	53,62	52,28

Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística (INE)

Como se puede observar en la primera tabla la tasa de actividad parece mejorar al firmarse el acuerdo, de un 53,22% a principio del 1991 a un 55,84% a finales de este, pero en 1992 cae, y sigue decreciendo hasta llegar a un 52,28% en 1993.

TASA DE PARO 1991-1993

Período	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total
1991	28,66	27,93	28,34	28,03	28,24
1992	24,97	24,54	24,22	25,56	24,82
1993	23,49	24,49	24,81	25,66	24,61

Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística (INE)

La segunda tabla muestra la tasa de paro correspondientes a los mismos años, en los cuales se puede observar cómo, tras firmarse el acuerdo, el paro disminuye considerablemente en los años posteriores, pasando de un 28,24% en 1991 a un 24,61% en 1993.

TASA DE EMPLEO 1991-1993

Período	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total
1991	40,72	40,84	41,50	41,52	41,15
1992	40,27	40,14	39,45	38,43	39,57
1993	36,77	37,13	37,57	38,59	37,52

Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística (INE)

Por último, la tercera tabla corresponde a la tasa de empleo, en esta se puede ver como la ocupación va disminuyendo poco a poco tras la adopción de los acuerdos, de un 41,15% en 1991 a un 37,52% en 1993.

Segundo acuerdo de concertación social

El segundo acuerdo de concertación social de Canarias fue elaborado debido a la voluntad de las partes firmantes de contribuir al desarrollo social y económico con la finalidad de crear de empleo en la comunidad, que garantice un alto nivel de bienestar. Un objetivo imprescindible para ello es mejorar la competitividad de nuestro sistema productivo, para conseguirlo es necesario la equiparación con otras economías regionales mediante dotaciones infraestructurales. Para lograrlo se emprenderán las siguientes actuaciones:

Se persigue el avance del proceso de convergencia real, que integra el crecimiento de la inversión pública, la ganancia de competitividad de las empresas y la adecuación de las relaciones laborales.

Para incrementar la competitividad de la economía canaria se utilizarán estrategias como intensificar la orientación presupuestaria del gobierno hacia infraestructuras relacionadas con la actividad económica, también se tratará de mejorar la cualificación de los trabajadores, la introducción de nuevas tecnologías a la producción, mejorar la calidad de los servicios públicos, entre otros.

Debido a que uno de los principales problemas de la empresa canaria es la deficiente autofinanciación se plantea una política de incentivación que suavice las condiciones de mercado que limitan el desarrollo de las actividades empresariales, y la estimulación de las Sociedades de Garantías Recíprocas.

También se establecen unas medidas de reactivación económica debido a que se estaba registrando una gran desaceleración de la actividad productiva viéndose afectadas numerosas empresas. El gobierno concederá a las empresas en crisis apoyos en colaboración con los agentes sociales y económicos para que alcancen una posición competitiva sostenible. Se tratará de acelerar la finalización de inversiones que tienen mayores efectos multiplicadores.

Se acuerda una futura Ley Canaria de Turismo, esta integraría un diagnóstico del sector, diseñaría un marco estratégico de referencia y posibles propuestas para mejorar el desarrollo del sector.

Además, se trata de propiciar el desarrollo rural con el objetivo de fijar la población rural, mejorar la calidad de vida de las poblaciones afectadas, y para proteger y conservar el medio ambiente.

Un punto muy importante en este acuerdo es también el fomento del empleo y la formación profesional. La Formación Profesional Ocupacional es muy importante ya que los recursos humanos determinan la competitividad de las empresas y las posibilidades de desarrollo de un territorio, por esto se exige al sistema educativo que se centre en las necesidades específicas del entorno para una mejor inserción laboral o profesional de los alumnos en el sistema productivo. Se trata de fomentar Consejos Comarcales e Insulares de Formación y Empleo que cooperen para la regeneración de la comunidad local a la que sirvan.

También se acuerdan unas medidas de fomento al empleo en colaboración con las corporaciones locales, estas se centran en la contratación, entre otros, de desempleados de más de un año sin percepción económica, desempleados de más de 45 años, jóvenes y mujeres de primer acceso a la contratación y aquellos trabajadores que hayan realizado cursos de Formación Ocupacional.

Así mismo, se establecen unas medidas de fomento y mantenimiento del empleo dirigidas a la obtención de la máxima rentabilidad de los recursos disponibles previstos para impulsar la actividad económica. Para ello, se plantean programas como: programa de promoción del empleo autónomo, programa de promoción y apoyo a las entidades de economía social, programa de integración del minusválido y colectivos con mayor dificultades de inserción, etc.

Por otro lado, se instaura un plan de empleo específico para Canarias con el fin de para mitigar los desequilibrios existentes debido al previsible aumento en los 90 de la población activa.

Con este acuerdo se trata también de impulsar el desarrollo de las relaciones laborales a través de la creación de instrumentos que contribuyan al mantenimiento del diálogo y la negociación permanente, así como medidas que ayuden a avanzar en las relaciones laborales.

Otro acuerdo de este acto es el de la creación del Consejo Canario de Relaciones Laborales que tendría el objetivo de servir como órgano de diálogo entre Sindicatos, Organizaciones Empresariales y la Administración; ser órgano consultivo y asesor de Canarias en materias laborales; y servir como medio para promover y lograr el funcionamiento de los instrumentos privados de solución extrajudicial de conflictos de trabajo.

Con relación a los procedimientos extrajudiciales de resolución de conflictos de trabajo se establece un acuerdo para regular la paz laboral y agilizar la solución de conflictos de trabajo con el fin de evitar la carga sobre los Juzgados y Tribunales de lo Social. La gestión de este acuerdo se encargará al Consejo Canario de Relaciones Laborales.

Además, este acuerdo incluye un apartado dirigido a la protección social y la calidad de vida. Se pretende cubrir la protección social de los trabajadores agrícolas, ya que este sector carece de derechos sociales que otros sí poseen, como la protección por desempleo. La Ley 1.387/1990, de 8 de noviembre (B.O.E nº273) desarrolla medidas de protección social para el desempleo rural. Este apartado incluye también una política sanitaria y de servicios sociales, y trata la prevención de riesgos laborales y la protección de la salud en el trabajo.

El Gobierno de Canarias se compromete a habilitar el suelo público para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el primer acuerdo de concertación social se suscribió un protocolo de participación de los sindicatos en los organismos y entidades públicas de la Canarias, y en esta segunda fase se pretende avanzar en lograr ese objetivo.

Se acuerda una nueva regulación del Salario Social, que cumpla con el objetivo de inserción sociolaboral. Esta norma contemplará el fortalecimiento de la red básica, el desarrollo de un contrato de inserción y la posibilidad de Convenios con empresas que faciliten la incorporación a puestos de trabajo afectados.

Este documento establece el Reglamento del ámbito de negociación colectiva de los empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, el cual debe aprobarse y ponerse en funcionamiento en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la firma del presente acuerdo.

La vigencia de este acuerdo será hasta el 31 de diciembre de 1995, excepto para los programas o actuaciones que se les otorga un plazo mayor.

Las siguientes tablas representan las tasas de actividad, paro y empleo correspondientes a los años 1994, 1995 y 1996. El Segundo Acuerdo de Concertación Social de Canarias fue firmado el 11 de noviembre de 1994, por lo que se han recopilado datos correspondientes a los primeros trimestres de 1994 y de 1995 y 1996 para ver cómo evolucionan estas tasas mediante la adopción de este acuerdo.

TASA DE ACTIVIDAD DE 1994-1996

Período	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total
1994	53,63	53,81	53,48	53,39	53,57
1995	52,98	52,91	52,29	51,99	52,54
1996	52,65	51,92	52,14	53,29	52,5

Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística (INE)

Como se puede observar en la tabla, la tasa de actividad disminuye a raíz de la firma de este acuerdo, de un 53,48% en el tercer trimestre de 1994 a un 51,99% a finales de 1995, recuperándose un poco a finales de 1996 con un 53,29%.

TASA DE PARO 1994-1996

Período	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total
1994	26,52	27,95	26,97	24,44	26,47
1995	24,44	23,53	23,52	23,43	23,73
1996	23,36	21,75	22,44	20,71	22,07

Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística (INE)

La segunda tabla se corresponde con la tasa de paro, se observa cómo tras la adopción del segundo acuerdo el paro disminuye considerablemente de un 27,95% en el segundo trimestre de 1994 a un 20,71 a finales de 1996.

TASA DE EMPLEO 1994-1996

Período	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total
1994	39,41	38,77	39,06	40,34	39,39
1995	40,41	40,46	39,99	39,81	40,17
1996	40,35	40,63	40,44	42,26	40,92

Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística (INE)

Por último, la tercera tabla muestra la tasa de empleo, la cual aumenta con la adopción de este acuerdo, de un 39,06% en el tercer trimestre de 1994 a un 42,26 en el último trimestre de 1996.

Tercer acuerdo de concertación social

El Tercer Acuerdo de Concertación Social en Canarias está formado por cinco títulos, este se desarrolla por la necesidad de tomar un conjunto de medidas que mejoren la situación del empleo en Canarias y que contribuyan al desarrollo de la iniciativa empresarial para la consolidación del tejido productivo canario, y para garantizar la cohesión económica y social de Canarias.

El primer título contiene acuerdos para el empleo y la formación profesional. Un objetivo prioritario es el fomento del empleo mediante la creación de puestos de trabajo, para ellos se tomarán medidas tales como: la incentivación de la contratación estable y la conversión de contratos temporales en indefinidos; fomentar la adquisición de experiencia y mejorar la formación profesional de los jóvenes; tratar de reincorporar a los desempleados de larga duración y mayores de 45 años; incentivar la contratación de las personas perceptoras de ayudas económicas y de los jóvenes; desarrollar medidas que garanticen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; fomentar el empleo por cuenta ajena, entre otras.

Para fomentar el empleo en los mercados locales insulares y evitar desigualdades entre islas se establecen las siguientes medidas:

- 1) Desarrollar políticas formativas que mejoren la cualificación de la población y así sea más fácil su inserción en el mercado laboral.
- 2) Fomentar y acercar las redes de intermediación a los empleadores, y fomentar la implicación de los agentes sociales y económicos en la formación.
- 3) Estimular la movilidad laboral entre los mercados locales e insulares.
- 4) Revalorizar la actividad profesional y la calidad en el trabajo a nivel social.

Se crea la Agencia Canaria de Empleo con los objetivos de intermediar en el mercado de trabajo conectando la oferta y la demanda de trabajo, fomentar la cooperación en torno a la formación y la orientación e inserción laboral, y facilitar la movilidad de los demandantes de empleo.

Es también un punto importante en este acuerdo la Formación Profesional, siendo fundamental garantizar la coordinación de la Formación Profesional, para ello, se acuerda:

- **El Consejo Canario de Formación Profesional:** órgano consultivo y de participación de los agentes económicos y sociales afectados por la materia.
- **Prácticas en empresas:** los estudios de Formación Profesional tendrán una parte de prácticas en las empresas con el objetivo de adquirir las capacidades profesionales necesarias. La responsabilidad de estas prácticas será compartida con las empresas, formando a sus futuros trabajadores.
- **Infraestructura para la Formación Profesional:** mejorar la calidad y el equipamiento de las dependencias destinadas a la Formación Profesional.

El segundo título está integrado por Acuerdos para la cobertura de vacíos con el objetivo de cubrir vacíos de contenido producidos por la derogación de las Ordenanzas Laborales, relacionados con la estructura profesional, la promoción de trabajadores (profesional y económica), la estructura salarial y el régimen disciplinario.

En él también se estudia el impulso de la negociación colectiva en todos sus ámbitos y una regulación de las obligaciones laborales y familiares, tratando temas como la implantación de la jornada de trabajo flexible, la utilización compartida del permiso parental, garantizar los mismos derechos entre padres biológicos y adoptantes. También

trata la supresión de horas extraordinaria habituales, el absentismo laboral, y un acuerdo para combatir la discriminación por razón de sexo.

Así mismo, cabe destacar el deseo de impulsar la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales dirigida a disminuir la siniestralidad laboral y las enfermedades relacionadas con el trabajo.

El título tres se corresponde con la actividad empresarial, para potenciarla se acuerdan medidas como la potenciar las Sociedades de Garantías Recíprocas, mejorar el sistema de subvenciones para las Pymes, dar apoyo económico para la creación de infraestructuras tecnológicas, apoyar la internacionalización de las empresas canarias, potenciar los programas de formación empresarial, entre otras. También se acuerda una regularización de la economía sumergida, ya que esta afecta negativamente al desarrollo regularizado de la actividad empresarial.

El cuarto título trata el tema de la inserción social y la lucha contra la pobreza y la exclusión social, acordando el fomento de la contratación de aquellas personas receptoras del Salario Social.

El título cinco tiene como objetivo conseguir una mayor participación de las entidades representativas dentro de los ámbitos de actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como potenciar la negociación colectiva.

Las siguientes tablas representan la tasa de actividad, paro y empleo de los años 1997, 1998 y 1999. El Tercer Acuerdo de Concertación Social de Canarias fue publicado el 19 de diciembre de 1997, por lo que se han escogido los datos de un año anterior y posterior para ver la evolución de estas tasas tras la adopción del acuerdo.

TASA DE ACTIVIDAD 1997-1999

Período	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total
1997	53,73	54,13	54,43	54,50	54,19
1998	54,67	54,03	54,12	54,36	54,30
1999	53,86	54,25	54,49	55,09	54,49

Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística (INE)

La primera tabla se corresponde con la tasa de actividad, se puede observar cómo ésta prácticamente no experimenta variaciones con la firma del acuerdo, con un 54,43% antes de la adopción de este, a un 55,09% a finales de 1999.

TASA DE PARO 1997-1999

Período	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total
1997	19,33	20,66	20,28	18,71	19,75
1998	19,53	19,40	18,20	16,95	18,52
1999	14,60	13,80	15,10	13,93	14,35

Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística (INE)

La segunda tabla hace referencia a la tasa de paro, ésta disminuye considerablemente tras la publicación del acuerdo, de un 20,28% antes de adoptarlo, a un 13,93% en el cuarto trimestre de 1999.

TASA DE EMPLEO 1997-1999

Período	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total
1997	43,35	42,95	43,39	44,30	43,50
1998	44,00	43,55	44,27	45,14	44,24
1999	46,00	46,77	46,26	47,42	46,61

Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística (INE)

La tercera tabla muestra la tasa de empleo, en la cual se puede ver como ésta ha aumentado también tras la firma del acuerdo, con un 43,39% en el tercer trimestre de 1997 a un 47,42% a finales del año 1999.

Cuarto acuerdo de concertación social

El Cuarto Acuerdo de Concertación de Canarias fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias el viernes 26 de marzo de 2004.

El cuarto pacto de concertación social nace de la experiencia alcanzada con los pactos anteriores, los cuales quizás por ser tan ambiciosos no obtuvieron los resultados deseados, es debido a esto que se repiten muchas materias que contenían los pactos anteriores. Es por este motivo que se basa en metas alcanzables.

Como resultado de este dialogo obtenemos los acuerdos en la mesa técnica de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos Laborales, denominado “Plan de Reducción de la Siniestralidad Laboral”, y en la mesa técnica Iniciativa Empresarial, Empleo y Formación denominado “Anteproyecto de Ley del Servicio Canario de Empleo SCE”

El acuerdo de creación del servicio canario de empleo tiene como finalidad fomentar, mejorar y promover el empleo en Canarias, luchar contra el desempleo y cubrir las necesidades de formación de los trabajadores desempleados y ocupados. A través del servicio canario de empleo se acuerda Plan de Empleo de Canarias.

Por otro lado, tiene lugar un sistema de cualificaciones para determinar el nivel de competencia profesional que determine el nivel de competencia profesional que se debe alcanzar en cada uno de los puestos de trabajo de los distintos sectores económicos. Para que este plan pueda realizarse es necesario la creación del instituto canario de cualificaciones.

Se consigue la Ley de Participación Institucional de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Canarias a través de una propuesta de anteproyecto de ley de participación institucional, actualmente se encuentra regulado en la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias.

Además, se desarrolla un pacto para acabar con la economía sumergida, supone una competencia desleal para las empresas canarias. Se adopta un acuerdo que pretende tanto la regularización voluntaria como la actuación de las autoridades inspectoras.

El gobierno de canarias asume la responsabilidad de desarrollar una ley sobre rentas mínimas de inserción laboral, con el objetivo de definir una serie de medidas y prestaciones para fomentar la normalización e integración social de las personas desfavorecidas.

En cuanto al servicio canario de empleo se trata de un organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito al Departamento competente en materia de empleo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, bajo cuya dirección, vigilancia y tutela ejercerá las funciones que le atribuye la ley. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, disponiendo para el cumplimiento de sus fines de patrimonio propio y de los recursos humanos necesarios. (Art1 ley 12/2002. 4 de abril del Servicio Canario de Empleo) Sus funciones son:

- La elaboración de propuestas para la determinación de la política de empleo del Gobierno de Canarias y la fijación de las correspondientes actuaciones en el marco del Plan de Empleo de Canarias.
- Con carácter general, las funciones de ejecución de las políticas de empleo y formación profesional, ocupacional y continua, asumidas por la Comunidad

Autónoma de Canarias. (Art3 ley 12/2002. 4 de abril del Servicio Canario de Empleo)

La ley que regula el Servicio Canario de Empleo es la [Ley 12/2003, 4 abril](#), del Servicio Canario de Empleo posteriormente surge el [Decreto 118/2004, 29 julio](#), por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo.

Las siguientes tablas representan la evolución que ha tenido la tasa de actividad, ocupación y paro durante los años 2004, 2005 y 2006. Por lo tanto, los datos recopilados corresponden al año en el que se firma, concretamente en el primer trimestre del 2004 y los años posteriores recopilando los datos trimestrales hasta el 2006 para observar los cambios que se ha producido en el mercado laboral tras la aprobación del pacto y si se han ajustado los objetivos de este con la realidad. Todos los datos se han obtenido del instituto nacional de estadística (INE).

TASA DE ACTIVIDAD 2004-2006

	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total
2004	58,96	58,62	59,05	59,44	59,017
2005	59,69	59,04	59,25	60,13	59,53
2006	60,85	61,27	61,61	60,68	61,10

Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística (INE)

La primera tabla representa la tasa de actividad, la cual ha aumentado levemente, de un 58,96% en el primer trimestre de 2004 hasta un 59,01 en el último trimestre del año. Hasta llegar a una tasa de 61% de actividad en el 2006.

TASA DE PARO 2004-2006

Período	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total
2004	12,79	12,70	11,45	10,75	11,92
2005	12,74	12,78	11,03	10,88	11,85
2006	12,03	11,27	11,81	10,88	11,49

Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística (INE)

La segunda tabla corresponde con la tasa de paro, una variable que el pacto pretendía bajar en búsqueda de la no discriminación laboral y el pleno empleo. La tasa de paro es de un 12,79% en el primer trimestre de 2004 y obtuvo una notable mejora ese mismo año llegando a un 10,75% en el último trimestre. En los siguientes años experimenta un leve aumento hasta llegar a un 11,49% de media en el 2006.

TASA DE EMPLEO 2004-2006

Período	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total
2004	51,84	51,55	51,91	52,62	51,98
2005	52,09	51,85	52,71	53,59	52,56
2006	53,53	54,36	54,33	53,78	54

Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística (INE)

La tercera tabla representa la evolución de la tasa de empleo, el cual es de un 51,84% en el primer trimestre de 2004. Este porcentaje se mantiene durante el año 2004, pero experimenta una subida en los años posteriores hasta llegar a un 54%.

Quinto acuerdo de concertación social

El quinto pacto de concertación social corresponde a la Ley 10/2014, de 18 de diciembre, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Canarias.

Como exposición de motivos, esta ley fue elaborada debido a que en las sociedades más avanzadas de Europa tenían como característica común la institucionalización del diálogo social entre las distintas entidades públicas territoriales y los agentes económicos, es decir, los sindicatos y las asociaciones empresariales más representativos.

El artículo 7 de la CE establece como derecho fundamental el reconocimiento de la participación de los sindicatos y asociaciones de empresarios para promover sus intereses.

Por otro lado, el 9.2 de la CE expone que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y para facilitar su participación en la vida política, económica, cultural y social. Esta participación no debe abarcar únicamente el ámbito laboral, sino que también los distintos sectores sociales y económicos de la comunidad autónoma de Canarias.

Por todo esto es necesario el establecimiento de un marco jurídico que regule la participación de los sindicatos y asociaciones de empresarios más representativos en los órganos de las administraciones públicas de la comunidad autónoma de Canarias.

El objeto de la ley es regular la participación institucional de los sindicatos y asociaciones empresariales más representativos con los entes públicos de la comunidad autónoma de Canarias. La participación institucional es la defensa y promoción en el seno de la administración de los intereses generales que corresponden al total de los trabajadores y de los empresarios de Canarias. (Art1)

Dentro de la política laboral y social se incluyen los siguientes ámbitos de participación: trabajo, empleo, empresas de economía social, prevención de riesgos

laborales, personas trabajadoras inmigrantes o emigrantes, formación profesional y cualquier otra materia de política social y laboral. (Art 4.2)

Los órganos colegiados de participación tienen función de asesoramiento, consulta y propuesta, dichas funciones son las siguientes (Art5):

a) Ser informados sobre anteproyectos de ley o proyectos de reglamentos ejecutivos con incidencia en alguna de las materias a que se refiere el artículo 4.2 de esta ley.

b) Ser informados sobre los planes sectoriales con incidencia en alguna de las materias a que se refiere el artículo 4.2 de esta ley.

c) Ser informados sobre la propuesta de ante- proyecto de presupuesto de los organismos autónomos y entidades de Derecho Público.

d) Proponer criterios, directrices y líneas generales de actuación de carácter orientador.

e) Proponer al Gobierno de Canarias, a través del titular del correspondiente departamento, la adopción de iniciativas legislativas que estimen convenientes en alguna de las materias a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 4 de esta ley.

f) Proponer al Gobierno de Canarias, a través del titular del correspondiente departamento, la realización de actuaciones concretas que consideren necesarias en las materias objeto de participación.

En cuanto a los medios económicos, la participación institucional de los sindicatos y las asociaciones de empresarios más representativos conllevará a una correspondiente compensación económica la cual estará dentro de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

Las tablas mostradas representan las tasas de actividad, paro y empleo de Canarias durante los años 2014, 2015 y 2016. Se analizarán los datos de estos años para estudiar la evolución que ha tenido las tasas de actividad, paro y empleo tras la aprobación de dicha ley.

TASA DE ACTIVIDAD 2014-2016

Período	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total
2014	61,53	61,31	60,87	61,55	61,31
2015	62,24	61,87	61,76	61,83	61,92
2016	61,07	61,25	61,21	60,23	60,94

Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística (INE)

La primera tabla expone por trimestres la evolución de la tasa de actividad, la cual es de 61,55% en el último trimestre del año 2014 que fue cuando se aprobó la ley. Se puede observar cómo durante estos tres años la tasa de actividad ha sufrido pocas variaciones, teniendo en el 2015 una media anual de 61,92% y posteriormente, habrá una leve bajada llegando a un 60,94% de media en el 2016.

TASA DE PARO 2014-2016

Período	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total
2014	32,55	32,68	33,36	31,08	32,41
2015	30,81	30,30	28,56	26,75	29,10
2016	26,00	27,33	26,01	24,90	26,06

Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística (INE)

La segunda tabla representa la evolución de la tasa de paro, la cual es de un 31,08% en el último trimestre del año 2014. La evolución de la tasa de paro ha sido en estos años bastante positiva teniendo una media de 29,10% en el año 2015 para seguir descendiendo y llegar hasta una media de 26,06% en el año 2016.

TASA DE EMPLEO 2014-2016

Período	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total
2014	41,50	41,27	40,57	42,42	41,44
2015	43,06	43,13	44,12	45,29	43,97
2016	45,19	44,51	45,28	45,76	45,18

Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística (INE)

La tercera tabla muestra la evolución de la tasa de empleo, la cual sufre durante estos años una evolución positiva, es de un 42,42% en el último trimestre del 2014. Los años posteriores hay un aumento de dicha tasa, un 43,97% de media en el 2015 llegando a un 45,18% en el 2016.

Sexto acuerdo de concertación social

El sexto Pacto de Concertación Social fue firmado por parte de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas el 25 de enero de 2018 y su resolución fue dictada el 4 de abril de ese mismo año.

Los principales temas que aborda el sexto pacto de concertación de canarias son la competitividad, la economía sumergida y el absentismo.

En relación con la competitividad, nuestra comunidad autónoma precisa de política de infraestructuras y transportes que permitan la movilidad de personas y mercancías al menor coste posible. Otro problema que tiene la comunidad es la baja productividad es por ello por lo que se debe implementar medidas para invertir esta tendencia.

El aumento de la competitividad requiere que se aumente el desarrollo económico y social de las islas a través de una modernización en los sistemas de producción y en las infraestructuras. Por ello, es necesario seguir trabajando en la mejora de los incentivos fiscales para que canarias atractiva para la inversión extranjera.

Por todo esto, es necesario actuar en ámbitos como: la digitalización, la internacionalización, el papel de las infraestructuras, la investigación e innovación tecnológica, el impulso de los sectores económicos, el sector turístico, las actividades marino-marítimas, el sector energético, el desarrollo regional...En definitiva, a partir de los procesos de Concertación Social se plantearán propuestas para la mejora de la competitividad empresarial.

Para ello el Gobierno de Canarias y los agentes económicos más representativos deben abordar las siguientes medidas:

- Fomentar el crecimiento de la pequeña y mediana empresa generando el entorno adecuado para facilitar la creación de empleo y aumentar la resistencia hacia los cambios de los ciclos económicos.
- Reorganizar la estructura económica hacia una transformación que aproveche el avance de las nuevas tecnologías y una economía más respetuosa con el medio ambiente a través del aprovechamiento de las energías renovables.
- Garantizar las partidas presupuestarias para el cumplimiento de las medidas económicas.
- Reconocimiento por parte de la constitución española de canarias como región ultraperiférica.
- Aumentar la competencia y transparencia en los mercados para garantizar el suministro energético al mínimo coste posible

Por otro lado, se habla de la economía sumergida, una actividad remunerada que, siendo legal en cuanto a su naturaleza, no es declarada a las autoridades, incluyendo a las autoridades fiscales, laborales o a la Seguridad Social. Por esto, entra dentro del fraude fiscal ya que no se realizan las obligaciones fiscales.

La economía sumergida supone un problema de competencia desleal con las empresas que operan en la economía legal. Es necesario establecer vías de mentalización a través de campañas informativas y de sensibilización por parte de la administración y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Como propuestas de actuación para paliar la economía sumergida tenemos entre otras:

- Potenciar el asociacionismo como fórmula para evitar la economía sumergida.

- Facilitar la participación de los agentes sociales más representativos.
- Asesoramiento, tramitación y derivación de las denuncias.
- Realizar campañas informativas sobre los efectos negativos que tiene en la economía el fraude fiscal.
- Implantar programas de educación en colegios y centros de formación profesional.
- Mejorar la gestión, recaudación e inspección en materia tributaria.
- Implantar bonificaciones a la contratación indefinida.
- Establecer un sistema de sanciones.
- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social debe actuar en colaboración con los agentes sociales más representativos.

El último tema por tratar en este pacto es el absentismo, el cual es un gran problema ya que se traduce en un coste para la empresa, para las arcas públicas y para el mercado laboral. Por lo que es un problema que afecta a todos los sectores de la economía.

Como objetivo de disminuir el absentismo se debe potenciar un modelo de Empresa Socialmente Responsable, con una estructura flexible que se apoya en tres pilares: la existencia de políticas de conciliación, la designación de directivos que asuman la gestión y la comunicación de estas estrategias y el desarrollo de una cultura corporativa en lo que respecta a horarios, promoción y concepto de compromiso con la conciliación.

Como algunas de las propuestas de actuación para paliar el absentismo tenemos:

- Impulsar medidas para mejorar la gestión y control de la situación por ITCC.
- Mayor dotación de Inspectores Médicos como mecanismo de seguimiento.
- Campañas de sensibilización que muestren los efectos negativos que genera el absentismo.
- Planes de incentivación, motivación y sensibilización que aumenten la participación y la colaboración de los trabajadores.
- Campañas públicas para evitar las enfermedades estacionales.

Las siguientes representan la evolución de las tasas de actividad, paro y empleo desde el primer trimestre del año 2017 hasta el último de 2019. Se analizan las tasas de actividad, paro y empleo entre los años 2017 y 2019 para observar el impacto que ha tenido este pacto en el mercado laboral.

TASA DE ACTIVIDAD 2017-2019

Período	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total
2017	60,15	60,26	60	60,92	60,33
2018	60,04	59,84	60,76	60,96	60,4
2019	60,03	60,21	59,50	60,65	59,99

Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística (INE)

La primera tabla expone la evolución de la tasa de actividad en la cual se observa la estabilidad que ha tenido la tasa de actividad siendo en el primer trimestre de 2017 de 60,15% y de un 60,07% durante el mismo trimestre del siguiente año justo antes de la aprobación del pacto. Su evolución durante el 2018 es mínima llegando a una media de 60,4% de tasa de actividad en el 2018 y termina el año 2019 con un 59,99%.

TASA DE PARO 2017-2019

Período	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total
2017	25,68	24,30	21,87	22,04	23,47
2018	20,62	20,06	19,64	19,99	20,07
2019	21,03	21,00	21,79	18,78	20,65

Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística (INE)

La segunda tabla representa la evolución de la tasa de paro la cual, si ha experimentado una bajada, teniendo de media en el 2017 un 23,47% llega a bajar hasta un 20,07% de paro en el 2018, año en el que se publica el acuerdo. El año posterior se mantiene estable la tasa de paro terminando el último trimestre del 2019 con una tasa del 18,75%.

TASA DE EMPLEO 2017-2019

Período	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	Total
2017	44,70	45,61	46,88	47,49	46,17
2018	47,66	47,84	48,83	48,78	48,27
2019	47,41	47,56	46,89	49,26	47,78

Fuente: Encuesta de Población Activa, Instituto Nacional de Estadística (INE)

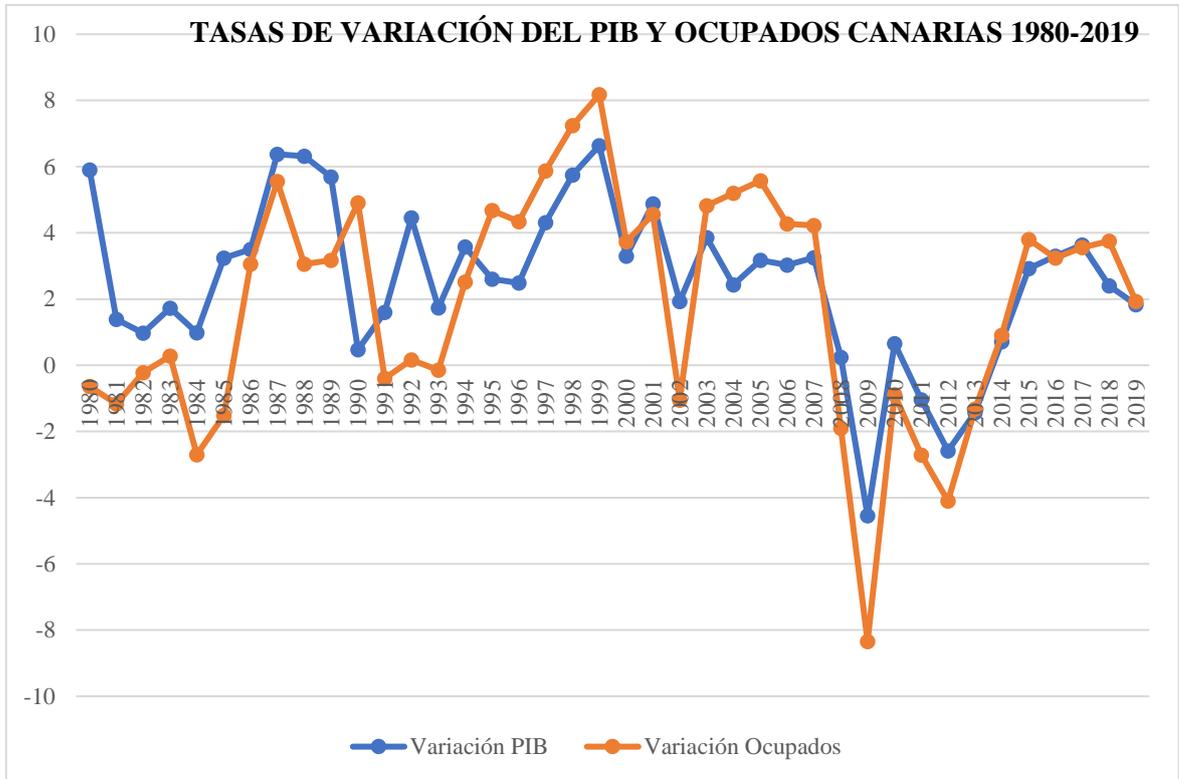
La tercera tabla nos muestra la evolución de la tasa de empleo la cual es de un 46,16% en el año 2017 y aumenta hasta un 48,78% en el último trimestre del 2019 para luego descender levemente hasta un 47,78% en el año 2019.

Los ciclos económicos

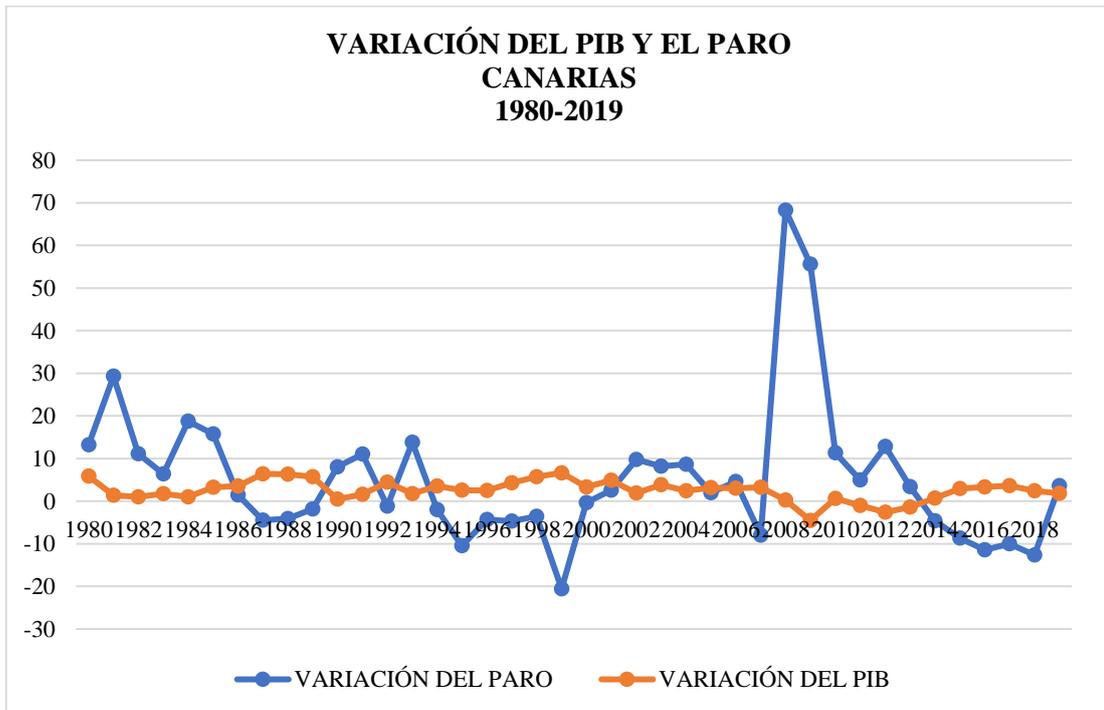
Según los autores Burns y Mitchell (1946) el ciclo económico hace referencia a ‘‘las fluctuaciones que se encuentran en la actividad económica agregada de las naciones. Un ciclo consiste en expansiones que ocurren al mismo tiempo en muchas actividades económicas, seguidas de recesiones de igual modo generales. El ciclo es interpretado como desviaciones sincronizadas de variables macroeconómicas importantes respecto de su tendencia.’’

Los distintos ciclos económicos tienen características generales comunes como lo son las diferentes fases que atraviesa, además del comportamiento que evidencia una gran cantidad de variables macroeconómicas. (Darío Frontons, 2005)

Los ciclos económicos se componen principalmente de dos fases una fase de decrecimiento, también conocida como fase de recesión y la fase de crecimiento económico. Estas fases se miden a través del producto interior bruto (PIB) del país o región.



Fuente: Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA)



Fuente: Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA)

Analizando los datos de las gráficas, se puede observar que las tasas de actividad, paro y empleo están relacionadas directamente con el ciclo económico en el que se encuentra la Comunidad Autónoma. Por tanto, los pactos de concertación no influyen significativamente para bajar la tasa de desempleo. En los años de crecimiento del PIB existe una menor tasa de desempleo y por el contrario cuando existe una recesión económica el nivel de parados aumenta.

6. CONCLUSIONES

Canarias cuenta con seis acuerdos de concertación social, que se han redactado entre los años 1991 y 2018. Estos acuerdos surgen a consecuencia de los altos niveles de paro y precariedad laboral que presentan las islas, teniendo como marcos genéricos de actuación la implementación de política activas de empleo y el reto de alcanzar una mejora de las condiciones laborales y de la calidad de vida de la sociedad canaria.

El principal objetivo de los pactos es la defensa de los intereses de la población activa, es decir, de las personas que trabajan o buscan empleo, no únicamente de la población ocupada como sucede con los convenios resultado de la negociación colectiva.

Tras el análisis de todos los acuerdos de concertación social de Canarias se observa como estos no han logrado todos los objetivos que planteaban, ya que apenas se producen alteraciones significativas en las tasas de actividad, paro y empleo. Además, contrastando los datos con el producto interior bruto a nivel estatal y las tasas de actividad, paro y empleo se concluye que dichas tasas tienen una relación directa con el PIB.

Se observa que, aunque los pactos de concertación agregan mejoras al mercado laboral, estos no tienen un efecto importante en las tasas de actividad, paro y empleo. El aumento o disminución de la tasa de desempleo se ajusta al ciclo económico del momento. En las épocas en las que existe un crecimiento del PIB existe un menor número de desempleados debido al crecimiento económico. Por el contrario, en las épocas de recesión económica existe una bajada PIB que genera un mayor número de desempleados. (Rivero Ceballos, 2009: 105-130)

7. BIBLIOGRAFÍA

- CORRALES AZNAR, J.M: *Análisis de las políticas de empleo en el área metropolitana de Tenerife*, Santa Cruz de Tenerife, 2017, pág. 180-181; 309-317.
- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. (varios años). Memorias e informes anuales, estudios y documentos. <http://www.ces.es/>
- PÁGINA WEB ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO:
<https://www.ilo.org/global/topics/collective-bargaining-labour-relations/lang-es/index.htm>
- DELGADO ACOSTA, C.R. y DÍAZ ROFRIGUEZ, C.: “La formación en las políticas de empleo. Los planes territoriales de empleo”. *Trabajo y Sociedad: Sociología del trabajo*, no 19, 2012, Santiago del Estero, Argentina.
- RIVERO CEBALLOS, J.L.: *Crisis económica, paro y políticas de empleo en Canarias*, Sanata Cruz de Tenerife, (2009).
- PÁGINA WEB SCE- SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (2016-2021):
Informes, estudios documentos.
<https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce>
- DARIO FRONTONS, G: *Ciclo y desarrollo económico, principales puntos de contacto*, Rosario, Argentina, 2005, pág 3.
- Ley 5/2010, de 21 de junio, canaria de fomento a la participación ciudadana.
BOE nº 168, de 12 de julio de 2010.
- Acuerdo I de Concertación Social de Canarias publicado en el BOC en 1991.
- Acuerdo II de Concertación Social de Canarias publicado en el BOC en 1994.

- Acuerdo III de Concertación Social de Canarias publicado en el BOC en 1998.
- Acuerdo IV de Concertación Social de Canarias publicado en el BOC en 2004.
- Acuerdo V de Concertación Social de Canarias publicado en el BOC en 2014.
- Acuerdo VI de Concertación Social de Canarias publicado en el BOC en 2018.